



Proceso/Dependencia Auditada:	AUDITORÍA AL PROCESO DE PLANEAMIENTO VIAL (SEÑALIZACIÓN)
Líder de Proceso:	<p>Yuli Andrea Sanabria Plata Subdirector Técnico</p> <p>Juan Sebastián Rey Suarez Profesional Especializado que ejerce funciones de Señalización</p> <p>Lorenzo Ardila Rueda Profesional Especializado (E)</p>
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar las actividades de identificación de necesidades, estudios técnicos y desarrollo de acciones para mantener el funcionamiento de la señalización del municipio de Bucaramanga de modo que contribuya a mejorar de la movilidad vehicular y peatonal mediante el cumplimiento a la legislación y normatividad de tránsito y transporte vigente”.
Alcance de la Auditoría:	Verificar las actuaciones de los responsables en el cumplimiento de las actividades de señalización en el municipio de Bucaramanga, para el periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2024 al treinta (31) de marzo de 2025.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • INVENTARIO ALLEGADO POR EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO. • FORMATO INVENTARIO GENERAL DE SEÑALIZACIÓN FT-PLV-010 • LEY 769 DE 2002. • LEY 2252 DE 2022 • RESOLUCIÓN 20243040045005 DE 2024. • RESOLUCIÓN 20223040045295 DE 2022. • RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 MINISTERIO DE TRANSPORTE • ENTREVISTA REALIZADA EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 02 DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN (21 DE



	<p>MAYO DE 2025)</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENTREVISTA REALIZADA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 02 (E) DE CARRERA ADMINISTRATIVA. (10 DE JUNIO DE 2025) • REGISTRO FOTOGRÁFICO MUESTRA SELECTIVA BARRIO FONTANA (VER ANEXO 1) • REGISTRO FOTOGRAFICO MUESTRA SELECTIVA DE MANTENIMIENTO (VER ANEXO 2) • TUTELA CARLOS ZAPATA VÁSQUEZ • OFICIO 76 DE 2024. • CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO • RESPUESTA OFICINA JEFE JURÍDICA • RESPUESTA RECIBIDA DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIBRE NOMBRAMIENTO, QUE EJERCE FUNCIONES DE SEÑALIZACIÓN. • CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTÍCULOS 23 Y 74 • LEY 87 DE NOVIEMBRE DE 1993 • LEY 190 DE 1995, ARTÍCULOS 54 Y 55 • LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 76 • LEY 1437 DE 2011, ARTICULO 5 Y 7 • LEY 1712 DE 2014 • LEY 1755 DE 2015 • Correo del profesional especializado de libre nombramiento y remoción respecto a los permisos.
<p>Equipo Auditor</p>	<p>OMAIRA JEREZ TAMI- Auditor Líder JHON GERMAN LÓPEZ MARTÍNEZ - Auditor de Apoyo</p>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	04	Mes	04	Año	2025	Desde	04/04/25 D / M / A	Hasta	30/07/2025 D / M / A	Día	31	Mes	07	Año	2025



DESARROLLO

La oficina de control interno se constituye como el “control de controles” por excelencia. Mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control interno de la entidad con el objetivo de contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

El diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad del representante legal y de los líderes de los diferentes procesos de la entidad. Así mismo el sistema de control interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y, busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública.

En este sentido el proceso de planeamiento vial tiene asignado al grupo de trabajo de señalización quienes son los encargados de mantener en buen funcionamiento tanto las señales verticales, horizontales y área dentro de municipio de Bucaramanga. Por lo anterior la presente auditoria se enfocará en las acciones adelantados por el profesional especializado de señalización en cumplimiento del plan de desarrollo y los planes de acción para el periodo comprendido entre primero (01) de julio de 2024 al treinta (31) de marzo de 2025. Por lo expuesto el equipo auditor tomo la decisión de estructurar la auditoria basada en riesgos y baso su análisis en Cuatro capítulos: 1. Análisis documental y normativo, 2. Análisis de cumplimiento de los requisitos técnicos de señalización en el municipio de Bucaramanga. 3. Análisis de Riesgos Identificados y recomendaciones.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS IDENTIFICADOS Y RECOMENDACIONES.

Uno de los principales componentes del MECI es el de administración del riesgo, este componente faculta a la entidad para emprender las acciones de control necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Es importante considerar que un evento puede representar una oportunidad de mejora para la organización, pero si no se maneja adecuadamente y a tiempo, puede generar consecuencias negativas.

De esta manera, se debe entender que la Administración del Riesgo, se convierte en una herramienta fundamental para las entidades, en el entendido de que su correcta aplicación tiene como resultado latente, el evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades. Igualmente, desde el punto de vista del control se debe entender como estratégica para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas, proyectos y procesos; por lo tanto, todas las entidades deben no sólo identificar los riesgos, sino que deben realizar el seguimiento periódico a los mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización. Por lo anterior la OCIG dentro de su rol evaluación de la gestión del riesgo se permite relacionar riesgos relevantes evidenciados en la presenta auditoria con recomendación de control:

RIESGO: Posibilidad de ineficiencia administrativa por incumplimiento en la normatividad vigente.



CONTROL: Actualización de PROCEDIMIENTO Y FORMATOS DEL PROCESO

RIESGO: Posibilidad de sanciones por incumplimiento a la normatividad vigente.

CONTROL: Actualización del inventario de señalización del municipio de Bucaramanga.

RIESGO: Posibilidad de sanciones por asignación de profesional a funciones de señalización sin la idoneidad requerida.

CONTROL: Designación en el cargo para funciones de señalización según requisitos establecidos por el Ministerio de transporte, con actualización del manual de funciones de la Dirección de Tránsito

RIESGO: Posibilidad de aumento en la siniestralidad y/o demandas producto de la falta de señalización y/o falta de mantenimiento

CONTROL: Instalar debida demarcación y señalización vial que indique a los actores viales la forma correcta y segura de movilizarse, garantizando la seguridad.

RIESGO: Posibles tutelas a la entidad por vencimiento de PQRSD y/o posibles hallazgos del ente de control de connotación disciplinaria por incumplimiento a la norma y/o posible deterioro de la imagen institucional.

CONTROL: Asignación de responsable para la atención de las PQRSD.

Control por parte de líder de proceso de respuestas a derechos de petición en términos de ley.

RIESGO: Posibilidad de presuntos hechos de corrupción por perdida y/o indebido uso de la pintura e insumos para demarcación vial y señalización.

CONTROL: Establecer cantidades de los insumos por tipo de señalización y demarcación y llevar control por cada mantenimiento realizado a través de bitácora diaria, por parte del coordinador de señalización.

RIESGO: Demandas por siniestros viales por incumplimiento a la señalización establecida en el manual de señalización vigente (2024).

CONTROL: Cambio de señalización vertical.

Cumplimiento a lo establecido en la ley 2252 de 2022, respecto al control de zonas de prohibición de estacionamiento.

RIESGO: Demandas por falta de retiro de señalización inadecuada en vías (obras concluidas)

CONTROL: Revisión del estado de señalización de la ciudad y cumplimiento al artículo 114 ley 769 de 2002.

HALLAZGOS		
Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
1	DESACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS DEL PROCESO.	Actualización del Procedimiento y Formatos del proceso
2	INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL MANUAL DE FUNCIONES Y POSIBLE EXTRALIMITACION DE FUNCIONES.	Designación en el cargo para funciones de señalización, según requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, con actualización del manual de funciones de la entidad.



3	INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE SEÑALIZACION (RESOLUCIÓN 20243040045005 DE 2024) POR DESACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE SEÑALIZACIÓN	Actualización del inventario de señalización del Municipio de Bucaramanga
4	INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE SEÑALIZACION - RESOLUCION 20243040045005 DE 2024 Y LEY 769 DE 2002 EN DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO.	Instalar debida demarcación y señalización vial. Establecer cantidades de insumos por tipo de señalización y demarcación y llevar control por cada mantenimiento realizado a través de bitácora diaria. Cambio de señalización vertical. Cumplimiento a lo establecido en la ley 2252 de 2022 respecto a control de zonas de prohibición de estacionamiento. Revisión y mantenimiento en oportunidad a la señalización existente, cumplimiento articulo 114 ley 769 de 2002.
5	DEBILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA COORDINACION DEL GRUPO DE SEÑALIZACION.	Asignación responsable de PQRS y control a las respuestas en términos de ley. Gestión oportuna para contratación de insumos

OMAIRA JEREZ TAMI
Auditor Líder

JHON GERMAN LOPEZ MARTIN
Auditor de Apoyo

CRISTHIAN BECERRA HERNANDEZ
Auditor de Apoyo